Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: CR030-19-008

SUMINISTRO Y SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al suministro y servicios de plataforma web para la gestión documental de la coordinación de actividades empresariales para VEIASA, Expediente nº CR030-19-008, con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas conforme a los criterios técnicos de valoración que se establecen en el Cuadro Resumen.

2. EMPRESAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres el pasado 25 de Noviembre de 2019 las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- MERCANZA S.L.
- SG RED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L.

3. EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PPT

Con fecha 17 de Enero de 2020, una vez revisada la documentación presentada por las empresas, el Servicio de Prevención Propio de VEIASA emite informe del cumplimiento de los requisitos recogidos en el del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual se concluye que la empresa MERCANZA S.L. no acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el mismo, razón por la cual, la Mesa de Análisis de Incidencias acordó en fecha 20 de Enero de 2020 la exclusión del procedimiento de la citada empresa, siendo por tanto la empresa SGRED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L. la que continúa en la licitación y por tanto sobre la que se ha realizado la valoración técnica de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmula.

4. VALORACIÓN TÉCNICA OFERTA

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS

En el Anexo 8 del CR del PCAP se establece:

*La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 40 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.*
*La **puntuación económica,** con un máximo de 60 puntos, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.*

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

1.- CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS
..... 100 puntos

1.1 Criterios técnicos.....40 puntos:

1.1.1 Subida de un documento ya calificado como apto..... 15 puntos
Se valorará que la plataforma web de coordinación de actividades permita que una empresa externa proveedora (EEP) pueda subir un documento que ya se encuentra calificado como apto por VEIASA sin que se elimine el ya calificado, porque lo haya ampliado o porque haya realizado alguna mejora, sin que elimine el documento ya aceptado hasta su revisión.
Este criterio se acreditará mediante declaración responsable en la que se manifieste que la plataforma posee esta opción

1.1.2 Enviar correo electrónico a una empresa externa proveedora por VEIASA.....5 puntos
Se valorará que desde el propio sistema de la plataforma web de coordinación de actividades se pueda remitir, por parte de VEIASA, un correo electrónico de forma individual o global a las empresas externas proveedora (EEP).
Este criterio se acreditará mediante declaración responsable en la que se manifieste que la plataforma posee esta opción.

1.1.3 Hibernación de empresas externas proveedoras por parte de VEIASA..... 20 puntos
Se valorará que la plataforma web de coordinación de actividades permita a VEIASA la hibernación de empresas externas proveedoras (EEP), por centro de trabajo o de manera general, de forma que se interrumpa el aviso diario remitido por la plataforma a las EEP, recogido en el apartado 5.2.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

4.2. VALORACIÓN TÉCNICA

Tras el análisis de la documentación presentada por SGRED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L el resultado de la valoración técnica es la siguiente:

	CUMPLIMIENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Subida de un documento ya calificado como apto	SI	15 puntos
Enviar correo electrónico a una empresa externa proveedora por VEIASA	SI	5 puntos
Hibernación de empresas externas proveedoras por parte de VEIASA	SI	20 puntos

4. CONCLUSIÓN

Del resultado obtenido en la valoración técnica, por el Servicio de Prevención de VEIASA, se concluye que la empresa SGRED SOFTWARE Y SERVICIOS S.L ha obtenido una puntuación total de 40 puntos.

Sevilla a 21 de enero de 2020

Elaborado

José Luis Calle Nuño
Técnico Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Revisado

José Luís Oliva Martínez
Jefe Servicio de Prevención de Riesgos Laborales